Condiciones Generales – Seguro de Móvil Amex

Información Previa

Toda la información indicada en la presente cláusula ha sido comunicada al Tomador del Seguro/Asegurado con anterioridad a la celebración del contrato de seguro:

1. Que el presente contrato de seguro se celebra en régimen de derecho de establecimiento con la Sucursal en España de la entidad aseguradora francesa Chubb European Group SE, con domicilio en la Tour Carpe Diem, 31 Place des Corolles, Esplanade Nord, 92400 Courbevoie, Francia.
2. Que Chubb European Group SE, Sucursal en España se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de las Entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo la clave E0155 y tiene su domicilio en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid.
3. Que, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), el Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es Francia y, dentro de dicho Estado, la Autoridad a quien corresponde dicho control es la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09.
4. Que la legislación aplicable al presente contrato de seguro será la Ley de 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y cualquier normativa desarrollo.
5. Que la liquidación de Chubb European Group SE, Sucursal en España no está sujeta a la legislación española. El informe sobre situación financiera y de solvencia se encuentra a su disposición en la página web de la entidad aseguradora.
6. Que en caso de queja o reclamación podrá dirigirse en primera instancia al **Departamento de Reclamaciones** de Chubb European Group SE, Sucursal en España, y en caso de disconformidad, al Defensor del asegurado, LEGSE Abogados, en el correo electrónico defensordelasegurado@legse.com. En caso de no estar de acuerdo con la resolución o no ser atendido en 2 meses desde que hizo su reclamación podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la DGSFP.
7. Que el contrato queda sometido a la jurisdicción española y dentro de ella, a los tribunales que correspondan al domicilio del Asegurado.
8. Que la remuneración percibida por los empleados de la Aseguradora es de naturaleza dineraria y varía dependiendo de sus funciones y desempeño dentro de la misma.
9. Que la Aseguradora no ofrece asesoramiento en relación con los productos de seguro comercializados.
10. Que en cumplimiento de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, a continuación le informamos sobre lo siguiente:

Leído y Conforme
El Tomador del Seguro

La Aseguradora
Chubb European Group SE, Sucursal en España

a) El presente contrato de seguro cubre las contingencias descritas en las presentes condiciones y su duración es la establecida en el apartado Duración del Seguro.
b) El pago del precio del seguro se realizará en la forma indicada en el momento de la formalización del contrato de seguro.
c) Usted dispone de un derecho de desistimiento de 30 días.
d) La información facilitada a través del presente documento será válida durante todo el período de cobertura del seguro.

Ley y Jurisdicción aplicable

La presente póliza queda sometida a la jurisdicción española y se rige por la Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro, por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Sanciones Comerciales

Chubb European Group SE, Sucursal en España ("la Aseguradora") no podrá ser considerada responsable de proporcionar cobertura ni de pagar siniestro alguno ni de otorgar prestación o beneficio alguno bajo la presente póliza en la medida en que dicha cobertura, pago de siniestro u otorgamiento de dicho beneficio o prestación exponga a la Aseguradora **o a su sociedad matriz Chubb Limited** a cualquier sanción, prohibición o restricción aplicable conforme a las resoluciones emitidas por Naciones Unidas o a aquellas sanciones que, en materia comercial o económica, pudieran ser impuestas por la normativa y legislación de la Unión Europea, Francia, el Reino Unido, la legislación nacional o de los Estados Unidos de América.

Duración, Efecto y Cancelación

- La duración del seguro es anual renovable hasta un máximo de 60 meses desde la fecha de efecto, **pudiendo ambas partes oponerse a dicha renovación mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con al menos un mes de antelación a la fecha del vencimiento anual de la póliza si quien se opone es el Tomador y dos meses si quien se opone es la Entidad Aseguradora**.
- La cobertura será efectiva en la fecha de efecto que figura en la presente póliza.
- Las primas son de pago mensual, como se detalla en el apartado "Frecuencia de pago" de las presentes condiciones.
- **El Tomador dispone de 30 días naturales desde el momento en que haya recibido la póliza para desistir de este contrato**. Para el ejercicio de este derecho **deberá remitir notificación fehaciente** al efecto al domicilio de la Entidad Aseguradora o llamar al número de teléfono del Departamento de Atención al cliente de la misma. En el supuesto de que sea efectivo le será devuelta la prima cobrada. No procederá devolución de prima en el caso de que se haya presentado un siniestro durante el periodo de desestimiento.

Leído y Conforme
El Tomador del Seguro

La Aseguradora
Chubb European Group SE, Sucursal en España

- Igualmente, en caso de modificación de los términos y condiciones por parte de la Entidad Aseguradora, ésta deberá comunicarlo al tomador con, al menos, dos meses de antelación de la conclusión del seguro en curso.
- La cobertura del Asegurado **quedará cancelada**:
  - **Al término del mes 60 desde la fecha de efecto indicada en sus Condiciones Particulares**.
  - **En caso de falta de pago de cualquier prima** siguiente a su vencimiento, al expirar un plazo de seis meses a partir de dicho vencimiento. En cualquier caso, **la falta de pago de la prima determinará la suspensión o extinción del seguro** en la forma prevista en la Ley de Contrato de Seguro.
  - **En el caso de que el asegurado cambie de teléfono móvil.**
- La Compañía Aseguradora puede cancelar unilateralmente la presente póliza por motivos válidos, como por ejemplo:
  - Falta de pago de la prima a su vencimiento.
  - Evidencia de fraude o engaño.
  - Alta siniestralidad.
  - Si se produjera un cambio en las condiciones legales que le afecte al Titular del seguro o la propia Compañía Aseguradora.

Procedimientos para la presentación de Quejas y Reclamaciones

En el supuesto de que quisiera presentar una queja, objeción o solicitud de aclaración en relación con esta Póliza podrá dirigirse al departamento de Atención al cliente en el teléfono 910 623 070.

Si no estuviera conforme con esta decisión puede presentar una reclamación formal exponiendo sus intereses y derechos legalmente reconocidos, personalmente o mediante representación, debidamente acreditada, en la oficina de la Aseguradora o a través de la dirección de correo electrónico: reclamaciones.es@chubb.com

El Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Reclamaciones se encuentra disponible para ser consultado por parte de los clientes en las oficinas de la Aseguradora.

En caso de que no esté conforme con el contenido de la resolución dictada por el Departamento de Reclamaciones, podrá realizar su segunda reclamación al Defensor del Asegurado en el correo electrónico: defensordelasegurado@legse.com

El Departamento de Reclamaciones o, en su caso, el Defensor del Asegurado, dispondrán de un plazo de 2 meses para atender su queja o reclamación.

En caso de haber sido desestimada su anterior queja o reclamación o haber transcurrido dos (2) meses desde su presentación sin que haya sido resuelta, podrá dirigirse a la Dirección General de Seguros (Servicio de Reclamaciones), a aquellas entidades de resolución alternativa de conflictos o a la plataforma online de la Comisión Europea.

Leído y Conforme
El Tomador del Seguro

La Aseguradora
Chubb European Group SE, Sucursal en España

En caso de que usted desee presentar una queja o reclamación derivada de una contratación de un seguro online, Usted podrá registrar su queja a través de la plataforma online de resolución de conflictos de la Comisión Europea, http://ec.europa.eu/consumers/odr/

En caso de disputa, podrá usted reclamar ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.

Asimismo, podrá someter voluntariamente sus divergencias a decisión arbitral en los términos previstos en los artículos 57 y 58 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como sus normas de desarrollo; sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje, para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros. Igualmente, podrán someter sus divergencias a un mediador en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Protección de Datos

Usamos los datos personales que usted nos facilita o que, en su caso, usted facilita a su mediador de seguros, para suscribir y gestionar esta póliza, incluyendo aquellos siniestros derivados de la misma.

Esa información personal incluirá sus datos de contacto básicos tales como su nombre y apellidos, dirección y número de póliza, pero también puede incluir datos más específicos (como, por ejemplo, su edad, información de salud, historial financiero y de solvencia, historial de siniestros) cuando ello sea relevante para el riesgo que aseguramos, los servicios que prestamos o el siniestro que nos haya comunicado.

Somos parte de un grupo global (en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio español) y sus datos personales pueden ser compartidos con entidades del grupo en otros países, en caso de ser necesario para proporcionarle la cobertura de acuerdo con su póliza o para almacenar su información. Usamos también varios proveedores de servicios de confianza, que también tendrán acceso a su información, y que actúan bajo nuestras instrucciones y bajo nuestro control. Algunos de los destinatarios de los datos pueden estar basados en territorios que, como los EE. UU., no ofrecen un nivel de protección de la privacidad equivalente al disfrutado en la Unión Europea.

Usted puede ejercitar distintos derechos en relación con sus datos personales, incluyendo entre ellos el derecho de acceso, y, en ciertas circunstancias, los de rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y revisión de decisiones individuales automatizadas.

Este texto constituye una explicación resumida de cómo usamos sus datos personales. Si desea más información, conocer la identidad de nuestro delegado de Protección de Datos o saber cómo puede ejercitar sus derechos de protección de datos, le rogamos que lea nuestra Política de Privacidad, redactada especialmente para facilitar su comprensión, y que se encuentra disponible en: https://www2.chubb.com/es-es/footer/privacy-policy.aspx

En cualquier momento, puede usted solicitarnos una copia en papel de la misma, simplemente contactándonos a través del correo electrónico: dataprotectionoffice.europe@chubb.com

Leído y Conforme
El Tomador del Seguro

La Aseguradora
Chubb European Group SE, Sucursal en España

Definiciones

Accesorios incluidos: Se refiere a artículos como cargadores, fundas protectoras, fundas de transporte, auriculares y kits de montaje (pero excluye las tarjetas SIM) que el fabricante le proporcionó en la caja estándar con su teléfono móvil. Esto no incluye otros accesorios entregados como parte de un paquete con su teléfono móvil, incluso si los accesorios extra se le suministraron de manera gratuita y están previstos para usarse con su teléfono móvil.

Avería: Se refiere a un defecto mecánico o electrónico interno, repentino e impredecible, que provoca una rotura o incendio de una pieza, provocando un fallo en el teléfono móvil, impidiendo que funcione según lo previsto por el fabricante.

Daño accidental: Se refiere a cuando su teléfono móvil deja de funcionar con normalidad a raíz de un accidente (incluyendo una pantalla resquebrajada y daños por líquidos) o un acto intencionado de alguien que no sea usted.

Daño intencionado: Se refiere a un daño intencionado o deliberado provocado a su teléfono móvil por parte de un tercero, sin incluirle a usted o a sus familiares directos.

Entidad Aseguradora / La Aseguradora: Chubb European Group SE, Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la Castellana 141 - Planta 6, 28046 Madrid y con C.I.F: W-0067389-G, también denominada a lo largo de la presente póliza: “la Aseguradora”.

Fabricante: Se refiere a la persona o entidad que fabricó originalmente su teléfono móvil.

Familiar directo: Se refiere a su cónyuge, pareja o progenitor, o sus hijos, hijos adoptivos o menores a su cargo que residan de manera permanente con usted en la dirección que ha registrado con nosotros.

Franquicia: Se refiere al importe que usted debe pagar en cada siniestro aceptado, cuando proceda. La aplicación de una franquicia ayuda a que la prima de su seguro siga siendo asequible, reduciendo el número de siniestros menores y animándole a que cuide de su teléfono móvil.

Hurto: Se refiere a la sustracción ilegítima de su teléfono móvil o de sus componentes, accesorios o extras, sin uso de violencia o amenaza o la rotura o destrucción de cualquier mecanismo de cierre.

Justificante de propiedad/compra: Se refiere al recibo de compra original en el que figuran los datos de su teléfono móvil, como el número IMEI y los datos del vendedor, la fecha de venta y el precio abonado. Alternativamente, si no está disponible, entonces otra evidencia que demuestre claramente que usted es el propietario y la antigüedad del teléfono móvil, como, por ejemplo, a título no limitativo, recibos bancarios/de tarjetas, factura telefónica, etc.

Patrones de seguridad: Se refiere a bloqueos, identificadores personales, contraseñas o números PIN, software, aplicaciones, u otros medios que **nos** impidan acceder a su teléfono móvil para devolverlo a su configuración original de fábrica y reciclarlo.

Leído y Conforme
El Tomador del Seguro

La Aseguradora
Chubb European Group SE, Sucursal en España

Pérdida: Se refiere a la desaparición de su teléfono móvil en circunstancias que no implican Robo/Hurto y en las que usted es incapaz de recuperarlo.

Periodo del seguro: Se refiere a un periodo que empieza en la fecha de efecto indicada en las Condiciones Particulares y finaliza en el supuesto que se produzca antes de los enumerados en el apartado Duración, Efecto y Cancelación.

Póliza: Se refiere al documento que contiene las condiciones de su seguro, que consiste en el documento escrito que se entrega al Tomador y que formaliza el contrato de seguro.

Prima: Se refiere al importe necesario a pagar por la Póliza para iniciar sus coberturas, incluidos los impuestos aplicables en cada momento.

Robo: Se refiere a la sustracción ilegítima de su teléfono móvil o de sus componentes, accesorios o extras, que se produzca mediante el uso de violencia o amenazas por parte de un asaltante y que tenga como consecuencia que la persona no pueda resistirse.

Siniestro: Se refiere a todo hecho súbito, accidental, imprevisto y ajeno a la intencionalidad del Tomador, cuyas consecuencias dañosas estén cubiertas por las garantías de esta Póliza y puedan dar origen al percibo de las indemnizaciones. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de una misma causa.

Teléfono móvil: Se refiere al dispositivo asegurado, identificado por el número IMEI (identidad internacional de dispositivo móvil) que ha registrado con nosotros.

Tercero: Se refiere a cualquier otra persona que no sea el Tomador del Seguro.

Tomador del seguro: Se refiere al cliente de 18 años o más, o que reside en España o cuyo nombre figura en las Condiciones Particulares. Si la persona designada es un menor, la cobertura se considerará proporcionada al progenitor o tutor del menor.

Objeto del Seguro

El objeto de la presente póliza es dar cobertura universal para su teléfono móvil en caso de daño accidental, daño intencionado, hurto y robo que no esté cubierto de otra manera por una póliza de seguros.

Elegibilidad

Podrá ser Asegurado de la póliza cualquier persona física, residente en España, con una edad mínima de 18 años en el momento de suscribir la póliza, que manifieste su deseo de suscribir el seguro y pague la correspondiente prima.

Condiciones de contratación: Esta póliza solo se puede contratar para dispositivos que tengan hasta 5 años de antigüedad en el momento de contratación del seguro y cuyo precio no exceda 2.000 € (valor indicado en justificante de compra).

Leído y Conforme
El Tomador del Seguro

La Aseguradora
Chubb European Group SE, Sucursal en España

Chubb European Group SE, Sucursal en España, con domicilio en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid y C.I.F. W-0067389-G. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M346611, Libro de Sociedades. Entidad Aseguradora, cuyo capital social es de 896,176,662€, con sede en Francia y regulada por el código de seguro francés, inscrita en el Registro Comercial de Nanterre con el número 450 327 374 y domicilio social en la Tour Carpe Diem, 31 Place des Corolles, Esplanade Nord, 92400 Courbevoie, France. Supervisada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09 y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con código de inscripción E-0155.

Deberá facilitar la marca, el modelo y el número de IMEI del teléfono móvil asegurado para su registro en la póliza en el momento de contratación de este seguro.

Resumen de Coberturas

A continuación, se muestra un resumen de las prestaciones del seguro:

Seguro de teléfono móvil	
Cobertura por Daños accidentales	Sí
Cobertura por Daños intencionados	Sí
Cobertura por Robo/Hurto	Sí
Límite de siniestros	Daños – siniestros ilimitados Robo/Hurto – 1 siniestro por cada periodo de 12 meses
Valor máximo del teléfono móvil	2.000 €
Número de teléfonos móviles	1
Antigüedad del teléfono móvil	Máximo 5 años en el momento de contratación del seguro
Registro del teléfono móvil	Sí – registro de la marca, el modelo e IMEI necesario para activar la cobertura
Cobertura de accesorios	200 €
Cobertura universal	Sí
Justificante de propiedad/compra	Será necesario aportarlo cuando presente un siniestro. Por favor, consulte el apartado “Gestión del siniestro” para información detallada.
Franquicia	75 € por siniestro

Coberturas del Seguro

Se hace expresamente constar que las condiciones aplicables a las garantías cubiertas por la póliza son las detalladas a continuación:

En el supuesto de **daño accidental** o **daño intencionado** a su teléfono móvil registrado, a criterio de la Compañía Aseguradora, se procederá a:

- Sustituirlo por un teléfono móvil nuevo o reacondicionado de características similares según los estándares del fabricante. Se hará todo lo posible por sustituir su teléfono móvil por uno de la misma marca, modelo, especificaciones y color, aunque no se puede garantizar, como tampoco podemos asegurar el reemplazo de teléfonos móviles de edición limitada o especial; o
- Reparar su teléfono móvil cuando sea posible.

Leído y Conforme
El Tomador del Seguro

La Aseguradora
Chubb European Group SE, Sucursal en España

Chubb European Group SE, Sucursal en España, con domicilio en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid y C.I.F. W-0067389-G. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M346611, Libro de Sociedades. Entidad Aseguradora, cuyo capital social es de 896,176,662€, con sede en Francia y regulada por el código de seguro francés, inscrita en el Registro Comercial de Nanterre con el número 450 327 374 y domicilio social en la Tour Carpe Diem, 31 Place des Corolles, Esplanade Nord, 92400 Courbevoie, France. Supervisada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09 y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con código de inscripción E-0155.

En el supuesto de **robo/hurto** de su teléfono móvil registrado, se procederá a:

- Sustituirlo por un teléfono móvil nuevo o reacondicionado de características similares según los estándares del fabricante. Se hará todo lo posible por sustituir su teléfono móvil por uno de la misma marca, modelo, especificaciones y color, aunque no se puede garantizar, como tampoco podemos asegurar el reemplazo de teléfonos móviles de edición limitada o especial.

También reemplazaremos cualquier accesorio incluido proporcionado por el fabricante que haya sufrido daños accidentales, daños intencionados, hurto o robo como resultado del mismo incidente que derive en un siniestro aceptado por su teléfono móvil.

La cobertura se limita a los teléfonos móviles que hayan sido adquiridos como nuevos o como artículos reacondicionados.

Si el teléfono móvil es un artículo reacondicionado, debe haberse comprado directamente al fabricante o al operador de red (no a un outlet online o a un proveedor minorista) o haberse suministrado a raíz de un siniestro aceptado al amparo de esta póliza.

Plazos de entrega de su teléfono móvil

Si su teléfono móvil es objeto de sustitución, solo se le entregará en cualquier dirección española de su elección.

Si su teléfono móvil es objeto de reparación, se entregará el teléfono móvil en cualquier dirección española de su elección.

Si usted se encuentra en el extranjero en el momento del incidente, se programará la entrega cuando regrese a España.

Los gastos de entrega de su teléfono móvil están incluidos en el servicio de siniestros. No obstante, se le podrá aplicar un cargo en el caso de una entrega fallida. Para más información, consulte la sección de «Entrega fallida».

Para volver a programar una entrega, debe seguir las instrucciones indicadas en la tarjeta dejada por el mensajero y, en el caso de que no haya posibilidad de reprogramar la entrega con la empresa de mensajería, deberá contactar al teléfono 910 623 070.

Si no disponemos de su teléfono móvil en stock y no podemos llegar a un acuerdo sobre un reemplazo adecuado, esto retrasará la entrega de su teléfono móvil.

No se realizarán entregas en días festivos, ni en circunstancias excepcionales, como, por ejemplo: eventos públicos, festivales y episodios meteorológicos en los que se interrumpa el tráfico terrestre, ferroviario o aéreo.

Riesgos Excluidos

Quedan excluidos de la póliza los siguientes supuestos:

1. **Cualquier incidente previo a la fecha de efecto de su póliza de seguros o el vencimiento de su póliza de seguros.**

Leído y Conforme
El Tomador del Seguro

La Aseguradora
Chubb European Group SE, Sucursal en España

2. **El primer importe de cada siniestro aceptado (la franquicia), cuando sea de aplicación.**
3. **Cualquier pérdida antes o después del incidente, si usted ha ocultado o tergiversado intencionadamente cualquier hecho o circunstancia material relativa a este seguro o nos ha proporcionado información fraudulenta.**
4. **Cualquier siniestro por daños intencionados que hayan sido provocados por usted o sus familiares directos.**
5. **Cualquier daño estético; solo cubriremos los daños si hacen que su teléfono móvil deje de funcionar con normalidad.**
6. **Cualquier avería o defecto mecánico o electrónico interno, repentino e impredecible, que provoque la rotura o incendio de una pieza que provoque que el teléfono móvil no funcione según lo previsto por el fabricante.**
7. **Cualquier reparación u otros costes de reparación llevados a cabo por alguien no autorizado por nosotros.**
8. **Cualquier siniestro derivado del desgaste habitual o el deterioro gradual de su rendimiento.**
9. **Cualquier daño aislado a las tarjetas SIM o de memoria (a menos que acompañe a un siniestro aceptado por su teléfono móvil).**
10. **Cualquier coste asociado a la adquisición o uso no autorizados de cualquier producto o servicio en su teléfono móvil, incluyendo, a modo de ejemplo, compras online, aplicaciones, música, vídeos, software, o cualquier descarga que se adquiera.**
11. **Cualquier teléfono móvil que sea falsificado o tenga piezas falsificadas que no hayan sido aprobadas por el fabricante.**
12. **Cualquier siniestro derivado de no cuidar su teléfono móvil, por ejemplo, a título no limitativo:**
    - **Dejar a sabiendas su teléfono móvil en algún sitio donde es probable que sufra daños o sea objeto de robo/hurto; o**
    - **Utilizar su teléfono móvil cuando es probable que se produzcan daños, por ejemplo, mientras toma un baño, mientras manipula maquinaria pesada o en situaciones de riesgo.**
13. **Cualquier siniestro relativo al robo/hurto de su teléfono móvil de cualquier propiedad que no venga acompañada de pruebas de una entrada o una salida forzada.**
14. **Cualquier robo/hurto no denunciado a la policía (policía local o autoridad en el extranjero) y cuando no obtenga un número de referencia de la denuncia o el delito.**

Leído y Conforme
El Tomador del Seguro

La Aseguradora
Chubb European Group SE, Sucursal en España

Chubb European Group SE, Sucursal en España, con domicilio en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid y C.I.F. W-0067389-G. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M346611, Libro de Sociedades. Entidad Aseguradora, cuyo capital social es de 896,176,662€, con sede en Francia y regulada por el código de seguro francés, inscrita en el Registro Comercial de Nanterre con el número 450 327 374 y domicilio social en la Tour Carpe Diem, 31 Place des Corolles, Esplanade Nord, 92400 Courbevoie, France. Supervisada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09 y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con código de inscripción E-0155.

15. **Más de 1 siniestro por robo/hurto por anualidad.**
16. **Cualquier siniestro por la pérdida de su teléfono móvil.**
17. **Cualquier teléfono móvil que tenga más de 5 años en el momento de la contratación del Seguro, según la fecha de compra del teléfono móvil y la fecha de inicio de la póliza. Si no puede demostrar la antigüedad de su teléfono móvil, su solicitud de siniestro será denegada.**
18. **Cualquier daño o pérdida de los datos almacenados en su teléfono móvil, incluyendo, a título no limitativo, cualquier foto, software, descarga, aplicación y música.**
19. **Cualquier modificación que se haya realizado de las especificaciones originales de su teléfono móvil, incluyendo, a modo de ejemplo, cosas como añadir gemas, metales preciosos o mejorar el hardware (por ej., añadiendo más RAM) de su teléfono móvil.**
20. **Fuerza mayor (incluyendo fuego, inundación, terremoto, tormenta, huracán u otros desastres naturales), guerra, invasión, actos de hostilidades de un enemigo extranjero (tanto si se declara la guerra como si no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección o golpe militar, nacionalización, confiscación, requisición, embargo o destrucción por parte del gobierno o de cualquier autoridad pública, disturbios o tumultos, o un acto terrorista de cualquier tipo.**
21. **Cualquier siniestro derivado de la ionización o contaminación por radiactividad de cualquier combustible nuclear o de desechos nucleares derivados de la combustión de un combustible nuclear.**

Aviso de Siniestro

En caso de necesidad de presentar un siniestro, puede notificarlo contactando en el número de teléfono 910 623 070 o a través de un formulario online en el siguiente enlace: https://www.chubbclaims.com/MPI/es-es/welcome.aspx

Le agradecemos cumplimente el formulario de siniestro que se le enviará y nos lo devuelva en un plazo de treinta [30] días.

En caso de producirse un siniestro el Asegurado está obligado a cumplir con las siguientes normas y obligaciones:

1. Debe comunicarnos cualquier siniestro tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, en un plazo de catorce [14] días desde que ocurrió el incidente.
2. En el caso de un siniestro, le pediremos que nos informe y nos describa detalladamente el incidente para poderlo analizar correctamente. Cuando estudiemos su siniestro, solo consideraremos la razón y la causa primera que dio origen al siniestro y, por tanto, no consideraremos cualquier variación posterior a ella.

Leído y Conforme
El Tomador del Seguro

La Aseguradora
Chubb European Group SE, Sucursal en España

Chubb European Group SE, Sucursal en España, con domicilio en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid y C.I.F. W-0067389-G. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M346611, Libro de Sociedades. Entidad Aseguradora, cuyo capital social es de 896,176,662€, con sede en Francia y regulada por el código de seguro francés, inscrita en el Registro Comercial de Nanterre con el número 450 327 374 y domicilio social en la Tour Carpe Diem, 31 Place des Corolles, Esplanade Nord, 92400 Courbevoie, France. Supervisada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09 y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con código de inscripción E-0155.

En el caso de un siniestro por **daños**:

1. Debe deshabilitar los patrones de seguridad y retirar su tarjeta SIM, además de cualquier accesorio que no sea una parte estándar del teléfono móvil.
2. Se espera que nos devuelva el teléfono móvil dañado, los accesorios dañados y los reemplazos defectuosos. Si no nos entrega el equipo, le cobraremos el coste de cualquier equipo de repuesto que tengamos que aportar.

Si declinamos un siniestro por daños y usted encarga posteriormente una reparación del teléfono móvil, entonces, en el caso de cualquier siniestro posterior que presente por su teléfono móvil, se le exigirá que nos presente pruebas de que el teléfono móvil lo reparó un reparador autorizado, como el fabricante o un reparador acreditado, a través del operador de su teléfono móvil, tienda minorista o proveedor de seguros previo, antes de la ocurrencia del evento más reciente que haya dado lugar al siniestro.

En el caso de un siniestro por **robo/hurto**:

1. Denúncielo a la Policía o a la autoridad relevante en un plazo de cuarenta y ocho [48] horas desde que tenga conocimiento del robo/hurto y conserve las pruebas documentales, como el informe de la policía/denuncia, para presentar como evidencia de su siniestro.

Si su teléfono móvil tiene la red habilitada, entonces es importante que denuncie el robo/hurto de su teléfono móvil al operador de red tan pronto como sea posible para evitar el uso no autorizado de su teléfono móvil, que podría conducir a cargos adicionales en su factura de teléfono de los que no es usted responsable.

Patrones de seguridad

Si su teléfono móvil está siendo reparado o sustituido y usted se niega a desactivar algún patrón de seguridad que nos impida acceder a su teléfono móvil para repararlo o reinstaurar su configuración original de fábrica y reciclarlo, nos reservamos el derecho de aplicar un recargo.

Entrega fallida

Podremos cobrarle el coste de una entrega fallida si:

- usted no está disponible para hacer el cambio de su teléfono móvil en el momento acordado con nosotros; y
- su teléfono móvil no está listo para que lo recoja inmediatamente el mensajero; o
- usted no está disponible para aceptar su teléfono móvil en el momento acordado con nosotros.

Se le notificará si se le va a aplicar un cargo con motivo de una entrega fallida cuando usted llame para reprogramar la entrega.

Leído y Conforme
El Tomador del Seguro

La Aseguradora
Chubb European Group SE, Sucursal en España

Chubb European Group SE, Sucursal en España, con domicilio en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid y C.I.F. W-0067389-G. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M346611, Libro de Sociedades. Entidad Aseguradora, cuyo capital social es de 896,176,662€, con sede en Francia y regulada por el código de seguro francés, inscrita en el Registro Comercial de Nanterre con el número 450 327 374 y domicilio social en la Tour Carpe Diem, 31 Place des Corolles, Esplanade Nord, 92400 Courbevoie, France. Supervisada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09 y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con código de inscripción E-0155.

Gestión del Siniestro

La documentación a aportar, en caso de siniestro, deberá incluir:

- la fecha y la hora en la que su teléfono móvil sufrió los daños o el robo/hurto.
- le pediremos que nos facilite una copia del número de referencia del informe o denuncia emitida por la policía (la policía local o la autoridad extranjera que corresponda) si su teléfono móvil ha sido objeto de robo/hurto.
- si se encuentra en el extranjero en el momento de su siniestro y no puede obtener un informe de la policía, le pediremos sus documentos de viaje para confirmar las fechas y la duración de su viaje.
- el justificante de propiedad de su teléfono móvil, como por ejemplo el recibo original de compra que contenga los detalles del IMEI o cualquier otra evidencia que demuestre que es el propietario del teléfono móvil.

Si usted no facilita la información o la documentación que le pedimos, podremos rechazar su siniestro.

Una vez que su siniestro haya sido aceptado o al mismo tiempo que su siniestro sea aceptado, a partir de la información que usted nos ha proporcionado:

- cobraremos su franquicia en el momento en el que se acepte el siniestro, utilizando el método de pago que nosotros decidamos para su cobro.

Podemos emprender acciones contra cualquier tercero responsable por nuestra cuenta y en nuestro propio beneficio, pero, cuando se aplicable, en su nombre para recuperar cualquier pago que hayamos realizado al reparar o reemplazar su teléfono móvil. Por la presente nos cede cualquier derecho relevante contra dicho tercero. También tenemos derecho a recibir toda la información, documentación y asistencia necesaria que usted deba proporcionarnos.

Siniestros Fraudulentos

Si sospechamos que usted o alguien actuando en su nombre presenta un siniestro que es de alguna manera falso o fraudulento o evidencia un siniestro con cualquier declaración o documento falso o fraudulento, usted perderá todas las prestaciones y cualquier pago que haya realizado por este seguro. También podremos solicitar el reembolso de cualquier siniestro aceptado que hayamos abonado en virtud de este seguro si descubrimos o sospechamos más adelante que los siniestros eran fraudulentos.

Si usted nos ha proporcionado fraudulentamente información, declaraciones o documentos falsos, registraremos este hecho en bases de datos antifraude y también lo notificaremos a otras organizaciones.

Podemos optar por no ofrecerle cobertura en el futuro a usted o a cualquiera relacionado con usted si sospechamos actividad fraudulenta en esta póliza o en cualquier otra póliza de seguros asociada, y se le podrá procesar.

Leído y Conforme
El Tomador del Seguro

La Aseguradora
Chubb European Group SE, Sucursal en España

Chubb European Group SE, Sucursal en España, con domicilio en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid y C.I.F. W-0067389-G. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M346611, Libro de Sociedades. Entidad Aseguradora, cuyo capital social es de 896,176,662€, con sede en Francia y regulada por el código de seguro francés, inscrita en el Registro Comercial de Nanterre con el número 450 327 374 y domicilio social en la Tour Carpe Diem, 31 Place des Corolles, Esplanade Nord, 92400 Courbevoie, France. Supervisada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09 y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con código de inscripción E-0155.

Pago de la Prima

La prima total mensual del seguro figura en las Condiciones Particulares. Su prima total mensual del seguro se cargará en su cuenta o tarjeta e incluye cualquier impuesto o cargo adicional que resulte de aplicación. Si el impuesto sobre primas de seguros o cualquier otro impuesto relativo a este seguro cambia, esto afectará al importe que usted paga cada mes.

Franquicia

Se le cobrará una franquicia por cada siniestro aceptado, que se cobrará al mismo tiempo que se acepte su siniestro, mediante un método de pago que nosotros decidamos. Puede consultar su franquicia en el apartado de las Condiciones Particulares.

Límites Territoriales

Este seguro cubre su teléfono móvil en España y en cualquier lugar del mundo hasta un máximo de 30 días en cualquier periodo de 12 meses continuos, a menos que el incidente tenga lugar en un país al que el Gobierno español haya recomendado no viajar antes de su partida.

Riesgos Extraordinarios

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España y que afecten a riesgos en ella situados, serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el tomador hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor.

La solicitud de indemnización de daños se efectuará mediante comunicación al Consorcio de Compensación de Seguros por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario de la póliza, o por quien actúe por cuenta y nombre de los anteriores, o por la entidad aseguradora o el mediador de seguros. La comunicación podrá realizarse: mediante llamada al Centro de Atención Telefónica (952 367 042 ó 902 222 665) o a través de la página web del Consorcio (www.consorseguros.es).

Leído y Conforme
El Tomador del Seguro

La Aseguradora
Chubb European Group SE, Sucursal en España

Chubb European Group SE, Sucursal en España, con domicilio en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid y C.I.F. W-0067389-G. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M346611, Libro de Sociedades. Entidad Aseguradora, cuyo capital social es de 896,176,662€, con sede en Francia y regulada por el código de seguro francés, inscrita en el Registro Comercial de Nanterre con el número 450 327 374 y domicilio social en la Tour Carpe Diem, 31 Place des Corolles, Esplanade Nord, 92400 Courbevoie, France. Supervisada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09 y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con código de inscripción E-0155.